



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
MONTERÍA**

adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 61-44 - Edificio Elite 4° Piso Oficina 406 Montería - Córdoba

Teléfono: 781 9930 – Celular – 316-207-7910

AVISO

Se les informa a todos los ciudadanos de informar a la comunidad del Barrio La Floresta del Municipio de San Bernardo del Viento - Córdoba, que puedan verse afectados con los hechos que motivan la presente ACCIÓN POPULAR, admitida mediante auto de fecha 11 de junio de 2.021, distinguida con el radicado N° 23.001.33.33.003.**2021-00151**, incoada por los señores RUBY CORRO RACINI PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO LA FLORESTA DEL MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO, contra AFINIA GRUPO EPM por medio del cual se solicita como derecho colectivo vulnerado el contenido en el artículo 4° literal j) de la Ley 472/98 que establece: J) “El acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna”. Y como pretensión: “la corrección de los valores excesivos en las facturas de 1 solo periodo, los cuales no han sido verificados, por las deficiencias en los medidores. Así como la reparación del daño en casos donde ya se reportaron por mora al ver que las facturas tan elevadas son inaccesibles para pagar debido que las comunidades son personas en estado de vulnerabilidad y extrema pobreza.

Lo anterior, para que dentro del término de diez (10) días siguientes a su publicación, cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.



Andrés Hernández Paternina.
ANDRES JAVIER HERNANDEZ PATERNINA
Secretario